

Expte. N° 8.931/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

La necesidad de garantizar mayor seguridad, sustentabilidad y confort en el transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el transporte público constituye un servicio esencial para la comunidad, resultando indispensable dotar a los usuarios de espacios de espera seguros, accesibles y confortables.

Que la instalación de paradas seguras y ecológicas permite reducir riesgos, optimizar la experiencia del pasajero y contribuir al ordenamiento urbano.

Que la propuesta contempla la reutilización de contenedores de carga reciclados, disminuyendo la necesidad de fabricar nuevas estructuras y reduciendo la generación de residuos, lo cual aporta a la economía circular y la sustentabilidad ambiental.

Que dichas paradas estarán diseñadas con resistencia estructural, aislamiento térmico, iluminación LED y sistemas de eficiencia energética mediante la incorporación de techos verdes y paneles solares, lo que contribuye al ahorro de recursos y a la reducción del impacto ambiental.

Que se prevé dotarlas de botón de pánico conectado con los servicios de seguridad, cámaras enlazadas al centros de monitoreo y conectividad permanente y gratuita, reforzando la seguridad ciudadana y el acceso digital de los vecinos.

Que las estructuras contarán además con espacios versátiles destinados a baños públicos y locales comerciales concesionados, lo que permitirá su sostenimiento, mantenimiento y generación de servicios complementarios para la comunidad.

Que la instalación de estas paradas en puntos estratégicos de la ciudad, como la punta de línea del Cementerio y la intersección de San Diego y Juan Domingo Perón, permitirá una cobertura inicial adecuada y replicable en otros sectores.

Que resulta oportuno financiar la ejecución de estas obras mediante recursos provenientes del Fondo de Salud, Seguridad y Educación (FSSE), en tanto contribuyen directamente a la seguridad urbana, la prevención del delito y la mejora del bienestar ciudadano.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.205/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que instale paradas seguras y ecológicas de colectivos en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, como puntos de ubicación iniciales de las mismas:

- a) La punta de línea en inmediaciones del Cementerio San Lorenzo.
- b) La intersección de Bv. San Diego y Av. Gral. Juan Domingo Perón.

**ART.2º)** Dispóngase que las paradas estarán construidas a partir de contenedores reciclados, con techos verdes y paneles solares, incorporando aislamiento térmico, iluminación LED, botón de pánico, cámaras de seguridad conectadas a los centros de monitoreo y conectividad permanente y gratuita.

**CONCEJO DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

**ART.3º)** El Departamento Ejecutivo reglamentará la concesión de los espacios comerciales y sanitarios dentro de las paradas, garantizando su correcto funcionamiento, limpieza y mantenimiento.

**ART.4º)** Autorízase la utilización de recursos provenientes del Fondo de Salud, Seguridad y Educación (FSSE) para financiar la ejecución de la obra.

**ART.5º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de septiembre de 2025.

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Jorge Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	05.09.2025
Analado por <i>LAURA</i>	
Activado por	

*Laura Ruchetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

